

Aprobación de proyecto de modificaciones al contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

ACUERDO No. 276-91-02-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 017-02-GEE-OSITRAN, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 017-02-GEE-OSITRAN con relación al Proyecto de Addenda N° 3 al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en lo que respecta a los Numerales 5.5), 5.19), 10.2), 15.2.1), 15.2.3), 15.2.4), 15.2.5), 15.4), 15.7.2.1), 24.1). Asimismo, los Numerales 1 y 2 del Apéndice 2 del Anexo 3, Numeral 2.1 del Anexo 5 y Numeral 2.4 del Anexo 9.
- b. Modificar el Informe N° 017-02-GEE-OSITRAN respecto al Proyecto de Addenda señalado en el párrafo anterior, en el siguiente sentido:
 - I. Numeral 1.2.6) Se acordó modificar la redacción del primer párrafo de las conclusiones (Punto 2.1, página 7 del Informe) de la siguiente manera:

“Se recomienda incluir explícitamente las exclusiones de la definición de ingresos brutos, el importe que representa el costo de venta de los servicios por energía eléctrica, agua y alcantarillado, telefonía fija y gas, por lo que para estos casos la retribución al Estado se considerará sobre el margen bruto que obtenga el concesionario”

- II. Numeral 26.2) Se acordó no modificar esta cláusula desestimando el pedido de modificación de LAP y la redacción alternativa propuesta en el Informe N° 017-02-GEE-OSITRAN relativo al Proyecto de Addenda N° 3 al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

- III. Numeral 2.3 del Anexo 5 Se acordó modificar la redacción propuesta por el Informe N° 017-02-GEE-OSITRAN, en el siguiente sentido:

*“ 2.3 Locales y Servicios Comerciales
La renta o alquiler que el concesionario obtenga por el arrendamiento de los locales o espacios, será determinada por la libre oferta y demanda. El Concesionario queda en libertad para establecer esta renta como un monto fijo y/o como un porcentaje de las ventas del establecimiento comercial.”*

- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Remisión del Informe N° 035-02-GRE-OSITRAN respecto a las Medidas de Compensación planteadas por el MTC al proyecto de modificación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Addenda N° 3.

ACUERDO No. 296-96-02-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 035-02-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a. Aprobar la remisión del Informe N° 035-02-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dejando constancia que los cálculos que contiene han sido determinados sobre estimaciones de probabilidades subjetivas.
- b. Encargar a la Gerencia General la comunicación del presente acuerdo con el informe a que hace referencia el literal a), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.